## ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

**Señores**
MULTIDISTRIBUCIONES EJC
NIT: 74.188.947-6
REPRESENTANTE LEGAL
EMERSON DE JESÚS CASTRO BARRERA
C.C 74188947 DE SOGAMOSO
Cel: 313 496 3539
E-mail: ecaba81@hotmail.com

**REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTIA PC-MS-MC-042- 2026**

**ACEPTACIÓN DE OFERTA**
**CONTRATO DE MINIMA CUANTIA**

| | |
|---|---|
| **FECHA DE ACEPTACIÓN:** | **08 DE OCTUBRE DE 2026** |
| **PROCESO N°** | **PC-MS-MC-042- 2026** |
| **CONTRATO N°:** | **C-MS-MC-036- 2026** |
| **CONTRATANTE:** | **ALCALDIA DE SOCOTA BOYACA** |
| **NIT:** | **800026911-1** |
| **CONTRATISTA** | **MULTIDISTRIBUCIONES EJC** |
| **NIT** | **74.188.947-6** |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | **EMERSON DE JESÚS CASTRO BARRERA** |
| **CEDULA** | **C.C.74188947 DE SOGAMOSO** |
| **OBJETO:** | **SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ.** |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | **Quince (15) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio.** |
| **VALOR DE LA PROPUESTA:** | **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($38.932.000) M/CTE.** |

**ADIEL PANQUEBA CHÍA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.255.971 de Socotá, en calidad de alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ con NIT. **800.026.911-1** en uso de las facultades y funciones y como consta en el Acta de posesión de fecha 28 de diciembre de 2023, emitida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Socotá - Boyacá, y que para efectos de la presente **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** se denominará el MUNICIPIO, informa a **MULTIDISTRIBUCIONES EJC** representada legalmente por **EMERSON DE JESÚS CASTRO BARRERA** identificado como aparece en el Formato – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No**. PC-MS-MC-042-2026.** El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones: De conformidad con el literal del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082

de 2015, nos permitimos comunicarle que la oferta que usted presentó en la Invitación Pública para la Contratación de Mínima Cuantía de la referencia, ha sido aceptada y que la propuesta cumple con todos los requisitos exigidos dentro de la Invitación Pública y se hace meritorio la aceptación de la misma. El proponente deberá ponerse en contacto con el supervisor del contrato de manera inmediata a la publicación de la presente. Se informa que el presente documento junto con la oferta presentada constituye para todos los efectos el contrato celebrado, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*. Que los documentos relacionados con el presente proceso de selección hacen parte integral de la presente aceptación, a los cuales se les debe dar estricto cumplimiento atendiendo las especificaciones técnicas mínimas requeridas y demás requisitos. Por lo anterior, el Municipio, acepta en los términos de la invitación de la referencia y la normatividad aplicable vigente, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, de manera expresa e incondicional su propuesta para el **OBJETO: SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ.**

## CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS ACEPTADAS:

| No. | ARTICULO | DESCRIP. | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | TABLA DESLIZANTE AJUSTABLE 2 MTS * 50 CM | UN | 5 | $ 280.000,00 | $ 1.400.000,00 |
| 2 | ESCALERA DE COORDINACIÓN | UN | 10 | $ 100.000,00 | $ 1.000.000,00 |
| 3 | PLATILLOS DE COLORES | UN | 120 | $ 3.400,00 | $ 408.000,00 |
| 4 | PARACAÍDAS DE RESISTENCIA GRANDE | UN | 4 | $ 123.000,00 | $ 492.000,00 |
| 5 | PARACAÍDAS DE RESISTENCIA PEQUEÑOS | UN | 4 | $ 87.000,00 | $ 348.000,00 |
| 6 | AROS PLANOS 24 | UN | 30 | $ 15.000,00 | $ 450.000,00 |
| 7 | CONOS 8 CM | UN | 50 | $ 9.000,00 | $ 450.000,00 |
| 8 | CONOS 15 CM | UN | 50 | $ 10.900,00 | $ 545.000,00 |
| 9 | CONOS 30 CM | UN | 50 | $ 24.700,00 | $ 1.235.000,00 |
| 10 | CUERDA PARA SALTAR | UN | 20 | $ 16.000,00 | $ 320.000,00 |
| 11 | BANDAS DE RESISTENCIA | UN | 10 | $ 9.500,00 | $ 95.000,00 |
| 12 | VALLAS DE ENTRENAMIENTO DIFERENTES ALTURAS | UN | 10 | $ 33.000,00 | $ 330.000,00 |
| 13 | Bomba P/inflar Alta Presión 160psi Con Manómetro | UN | 2 | $ 110.000,00 | $ 220.000,00 |
| 14 | COLCHONETAS | UN | 20 | $ 65.000,00 | $ 1.300.000,00 |
| 15 | BALÓN INESTABLE | UN | 6 | $ 105.000,00 | $ 630.000,00 |
| 16 | AGUJAS PARA INFLAR BALONES | UN | 50 | $ 1.200,00 | $ 60.000,00 |
| 17 | CRONÓMETROS ELECTRÓNICO M025 | UN | 5 | $ 50.000,00 | $ 250.000,00 |
| 18 | SILBATOS FX | UN | 5 | $ 25.000,00 | $ 125.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 19 | Tablero De Entrenamiento De Fútbol, | UN | 1 | $ 80.000,00 | $ 80.000,00 |
| 20 | TABLAS BALONCESTO , BORRADOR, MARCADORES | UN | 5 | $ 145.000,00 | $ 725.000,00 |
| 21 | TABLAS FUTBOL, BORRADOR, MARCADORES | UN | 5 | $ 140.000,00 | $ 700.000,00 |
| 22 | BALÓN DE VOLEIBOL PU #5 BLANCO AZUL AMARILLO | UN | 15 | $ 120.000,00 | $ 1.800.000,00 |
| 23 | BALONES DE MICROFÚTBOL | UN | 15 | $ 110.000,00 | $ 1.650.000,00 |
| 24 | BALONES MINI BÁSQUET N° 5 | UN | 40 | $ 105.000,00 | $ 4.200.000,00 |
| 25 | BALONES BASKT N° 7 | UN | 15 | $ 105.000,00 | $ 1.575.000,00 |
| 26 | BALONES DE FUTBOL SALA | UN | 15 | $ 150.000,00 | $ 2.250.000,00 |
| 27 | BALONES DE FUTBOL RECREATIVO N° 5 | UN | 13 | $ 175.000,00 | $ 2.275.000,00 |
| 28 | BALONES DE FUTBOL PROFESIONAL N°5 | UN | 3 | $ 310.000,00 | $ 930.000,00 |
| 29 | BALONES DE MINI FÚTBOL SALA | UN | 40 | $ 110.000,00 | $ 4.400.000,00 |
| 30 | BANDERINES DE ESQUINA PARA CANCHA DE FUTBOL | UN | 4 | $ 35.000,00 | $ 140.000,00 |
| 31 | MALLA PARA BALONCESTO JUEGO | UN | 10 | $ 110.000,00 | $ 1.100.000,00 |
| 32 | MALLAS PARA FUTBOL DE SALÓN | UN | 4 | $ 400.000,00 | $ 1.600.000,00 |
| 33 | BANDERÍN ARBITRO DE FUTBOL ASISTENTE CON MANGO KIT POR 2 UNIDADES | UN | 1 | $ 120.000,00 | $ 120.000,00 |
| 34 | PETOS BALONCESTO | UN | 20 | $ 20.000,00 | $ 400.000,00 |
| 35 | TARJETAS PARA ÁRBITROS DE FUTBOL X JUEGO | UN | 2 | $ 22.000,00 | $ 44.000,00 |
| 36 | PETOS FUTBOL | UN | 25 | $ 20.000,00 | $ 500.000,00 |
| 37 | VALLAS DE OBSTÁCULOS PARA ENTRENAMIENTO DEPORTIVO 30 CM DE ALTURA | UN | 15 | $ 60.000,00 | $ 900.000,00 |
| 38 | MALLA PARA FUTBOL | UN | 2 | $ 690.000,00 | $ 1.380.000,00 |
| 39 | RODILLO DE EQUILIBRIO PARA BICICLETA | UN | 2 | $ 415.000,00 | $ 830.000,00 |
| 40 | BOTIQUÍN | UN | 3 | $ 235.000,00 | $ 705.000,00 |
| 41 | TABLERO MARCADOR MESA DE RESULTADOS 0-99 | UN | 2 | $ 225.000,00 | $ 450.000,00 |
| 42 | RELOJ AJEDREZ DGT BLACK GAME 1001 | UN | 2 | $ 260.000,00 | $ 520.000,00 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | **$ 38.932.000,00** |

Bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA – VALOR DEL CONTRATO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($38.932.000) M/CTE., FORMA DE PAGO.** El Municipio pagará al contratista el valor del contrato así: El Municipio de Socotá pagará al contratista el valor total del contrato en un único pago, contra entrega, previa verificación y certificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento a satisfacción de la totalidad de las obligaciones contractuales y de la entrega completa de los implementos deportivos establecidos en las especificaciones

técnicas, en las cantidades, características y condiciones requeridas por la entidad. Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la respectiva factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, acompañada de los documentos y soportes requeridos por la entidad y de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato., radicados ente la Secretaria de Desarrollo Económico y Social, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la Secretaria de Hacienda del municipio, dando cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. **SEGUNDA PLAZO:** Quince (15) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:** Municipio de Socotá y departamento de Boyacá. **CUARTA: OBLIGACIONES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2.Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 4.Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual. 5. Pagar cumplidamente los valores como contraprestaciones de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 6.Cumplir con los procedimientos establecidos en el sistema integrado de gestión. **QUINTA**: **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. El contratista debe garantizar el personal necesario para la prestación del servicio. 2. El contratista debe asumir los gastos de desplazamiento, alimentación e imprevistos, del personal que preste el servicio. 3.Suministrar al personal, los equipos y elementos descritos en la normatividad vigente sobre la materia, los estudios previos, el pliego de condiciones, el contrato y la propuesta presentada. Lo cual no generará ningún gasto adicional para el Municipio. 4.El contratista deberá asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte del personal que preste el servicio. El Municipio no tendrá ninguna relación laboral con este personal. 5. El contratista deberá hacerse responsable de cualquier daño generado por el personal en las en desarrollo de la ejecución del contrato.6. Ejecutar el objeto contratado de acuerdo a lo estipulado en el presente estudio previo y a la oferta presentada por el contratista, así como los ítems del presupuesto. 7.Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 8.Presentar las certificaciones de pago de aportes de salud y seguridad social. 9. Presentar en el plazo establecido en las Condiciones y Términos los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. 10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio. 11.Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 12.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. (si aplican) 14.El Contratista responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al Municipio. 15.Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales en los términos de la ley 789 de 2002 el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 16. Las demás inherentes al objeto del contrato. Confidencialidad. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del municipio de Socotá BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ comparta o

suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información, el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8 indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los prejuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. **SEXTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones: 1. Suministrar y entregar la totalidad de los implementos y elementos deportivos relacionados en las especificaciones técnicas y oferta presentada, en las cantidades, características y condiciones requeridas por la entidad contratante. 2.Entregar oportunamente los elementos deportivos dentro del plazo establecido en el contrato y de acuerdo con el cronograma o las indicaciones impartidas por el supervisor.3.Garantizar la calidad de los elementos suministrados, los cuales deberán ser nuevos, de óptima calidad, aptos para el uso deportivo y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.4.Verificar previamente que los elementos a suministrar correspondan en cantidad, referencia, características, dimensiones, materiales y demás condiciones a las requeridas por la entidad.5. Realizar la entrega de los elementos en el lugar que sea indicado por el supervisor del contrato, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje y demás gastos necesarios para su adecuada entrega.6. Garantizar que los elementos sean entregados en perfecto estado, sin daños, deterioros, defectos de fabricación, alteraciones o condiciones que impidan o afecten su adecuado uso.7. Reponer o cambiar, sin costo adicional para el Municipio, los elementos que sean entregados defectuosos, averiados, incompletos, deteriorados o que no correspondan a las características y especificaciones técnicas requeridas, previa solicitud del supervisor. 8.Atender las observaciones y requerimientos realizados por el supervisor del contrato relacionados con la ejecución del objeto contractual y efectuar las correcciones o ajustes que sean necesarios dentro del término que le sea indicado.9.Coordinar con el supervisor las fechas, horarios y condiciones de entrega de los elementos, con el fin de garantizar una adecuada recepción y verificación de los bienes suministrados.10.Entregar los elementos debidamente empacados, protegidos y organizados, de manera que se garantice su conservación y seguridad durante el transporte y hasta su entrega al Municipio.11.Presentar los documentos de entrega y soportes correspondientes, tales como remisiones, facturas y demás documentos que permitan verificar las cantidades y características de los elementos efectivamente suministrados.12.Garantizar la aplicación de las garantías correspondientes a los elementos suministrados, cuando haya lugar a ellas, y atender oportunamente cualquier reclamación relacionada con defectos de calidad o funcionamiento que se presente durante el término de garantía.13.Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual, indicando las causas y las alternativas de solución correspondientes.14.Cumplir con las disposiciones legales, técnicas y administrativas aplicables al objeto contractual y con las demás condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, la invitación o documentos del proceso, la oferta presentada y el contrato.15.Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estas se encuentren relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual.16.Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones y calidades ofrecidas, sin realizar cambios en las características de los elementos sin previa autorización de la entidad contratante.17.Responder por los daños o perjuicios que se ocasionen al Municipio como consecuencia del

incumplimiento de las obligaciones a su cargo, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.18.Garantizar que los elementos suministrados sean adecuados para el desarrollo de las actividades de las escuelas y programas de formación deportiva del Municipio de Socotá.19.Cumplir con las obligaciones de carácter laboral, tributario, de seguridad social y demás que le correspondan como contratista, de conformidad con la normatividad vigente.20.Las demás obligaciones que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, que se encuentren relacionadas directamente con el suministro contratado y que sean impartidas por el supervisor dentro del marco del contrato. **SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($38.932.000) M/CTE.** y para lo cual se ha expedido el Certificado de disponibilidad Presupuestal No 202600368 de fecha veintiocho (28) de agosto de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal, para la vigencia 2026. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que EL MUNICIPIO procede a informar los Impuestos Municipales o los demás que se causen con la presente aceptación, los cuales se relacionan continuación:

| IMPUESTO | VALOR |
|---|---|
| **ESTAMPILLA PRO CULTURA** | **= 1.5% del valor del contrato** |
| **Estampilla PRO justicia familiar** | **= 2.0%** |
| **Estampilla PROADULTO** | **= 4% del valor del contrato** |
| **Retención en la fuente** | **= 2.5% y/o seqún normatividad** |
| **Retención ICA** | **= 0.5%** |
| **Retención IVA** | **= 15%** |

**SEXTA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato (que lo constituye el documento de aceptación de la oferta y la oferta del contratista), será ejercida por la **secretaria de Desarrollo Económico y Social.** Quien deberá: 1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de iniciación y suscribir inmediatamente el acta de inicio. 2. Hacer seguimiento a los compromisos del contratista en los términos y condiciones establecidos en este documento. 3. Informar respecto del incumplimiento o demora en la ejecución de las actividades por parte del contratista frente a requerimientos. 4. Informar sobre los traumatismos que se presenten dentro de la ejecución del contrato a fin de que se tomen las medidas del caso. 5. Suscribir solicitudes de adiciones por circunstancias imprevistas de fuerza mayor o caso fortuito, y presentarlas. 6. Requerir cuando considere necesario al contratista, por demora o incumplimiento en la ejecución de las obligaciones. 7. Presentar informes de reporte de ejecución del contrato. 8. Las demás inherentes a la actividad de supervisión. **SÉPTIMA: GARANTÍAS** De acuerdo con las disposiciones Generales en Materia de Garantías en la contratación pública a que se refiere el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los mecanismos de cobertura del riesgo se exigieron garantías durante el desarrollo del proceso a favor del municipio para lo cual se deberán constituir las mismas:

| PÓLIZAS EXIGIBLES | SI | NO | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO** | | | | |
| Amparo de cumplimiento del contrato | X | | Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. | Duración del contrato Y cuatro (4) meses más |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados | X | | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato | Duración del contrato y seis (6) meses más |

**OCTAVA: CADUCIDAD**: EL MUNICIPIO estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **NOVENA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: a). MULTAS: en caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Alcaldía Municipal podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias equivalentes al uno por mil (1X1000) diario del valor del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con observancia del procedimiento consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. b). CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: en caso de incumpliendo total o parcial del contratista, este pagará al contratante a título de pena una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, ósea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el contratante por el incumpliendo. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas que la contratante adeude al contratista, a título de compensación de conformidad con la regla del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA: LIQUIDACIÓN**: El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial**. DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de EL MUNICIPIO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a EL MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento. **DECIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a EL MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP y para su ejecución se requiere: El registro de compromiso presupuestal. **VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO** convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, a las que se les suministrará la información y documentación que requieran en la Oficina de Contratación Municipal.

Para constancia se firma en el Municipio de Socotá, a los ocho (08) días del mes de octubre de 2026.

**ADIEL PANQUEBA CHÍA**
**ALCALDE MUNICIPAL DE SOCOTÁ BOYACÁ**